



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 11708

Artículo-1º:-Declárase una vez sancionada la presente por **el término de 180 (CIENTO OCHENTA) días**, la Emergencia del tendido Eléctrico así como del Servicio de Electricidad, en todo el ejido del Partido de Lanús, sin distinción de zonas o sectores afectados, sean aquellos atendidos o no por la Concesionaria EDESUR.-

Artículo-2º:-Atento lo dispuesto en el Artículo primero, el Departamento Ejecutivo dispondrá la realización de obras de infraestructura adecuadas, conforme los recursos con que cuente, para Ampliar y Renovar Redes de Distribución en Zonas de Desarrollo y de Escasos Recursos del Partido.-

Artículo-3º:-La Renovación y Ampliación de Redes se efectuará bajo normas de calidad que permitan en el futuro, su incorporación al tendido eléctrico concesionado por EDESUR, gestionándose además, la proyección de obras que faciliten mejor la calidad de la prestación en la totalidad del Distrito.-

Artículo-4º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar todas las contrataciones y erogaciones que técnica y legalmente correspondan, en el marco de la Emergencia declarada para concretar los trabajos necesarios.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 31 de julio de 2014.-

REVISO

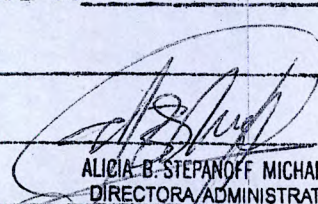
Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



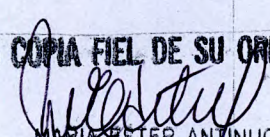
Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Handwritten signature
JEFES DE
ADMINISTRACIÓN

PROMULGADA POR DECRETO N° 1682
DE FECHA 07 AGO 2014

Registrada bajo el No	111708
	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

